

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 80

LUNES 4 DE ABRIL DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cubriendo de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

Núm. 1.395

ANUNCIO

Se anuncia concurso público para la ejecución de las obras de construcción de UN NUCLEO RURAL EN LA FINCA «ENCINAREJO DE LOS FRAILES JERONIMOS», del término municipal de Córdoba.—El presupuesto de ejecución por contrata asciende a SEIS MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTAS SETENTA Y OCHO PESETAS CON VEINTISiete CENTIMOS (6.009.978'27).

Los Proyectos y Pliegos de Condiciones del concurso en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (Paseo de la Castellana, treinta y uno) y en la Delegación de dicho Instituto en Córdoba (García Lovera, uno y tres) durante los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones acompañadas del resguardo de haber constituido una fianza provisional de NOVENTA MIL NOVENTA Y NUEVE PESETAS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (90.099'78), deberán presentarse en cualquiera de las Oficinas indicadas, antes de las trece horas del día diez y ocho del próximo mes de abril, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales, a las doce horas del día veinte y uno del mismo mes. Madrid veinte y nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Ingeniero Subdirector de Obras, Firma ilegible.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Córdoba

Núm. 1.373

Como ampliación a la Circular núm. 1277 de fecha 21 del actual, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 71, se hace constar que por error material, figura como Directora propietaria, en a relación de Directores de Escue-

las Graduadas con seis o más secciones, doña Dolores Lozano González, Directora de la Graduada de niñas «San Francisco Solano» de Montilla, debiendo entenderse que es interina.

Igualmente se hace constar que los Directores propietarios percibirán la remuneración especial de seis mil pesetas anuales y los interinos la de tres mil, conforme previene la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 25 de febrero último («B. O. del Estado» de 19 del actual).

Córdoba 30 de marzo de 1949.—El Delegado, Manuel Guerra.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 1.235

ANUNCIO

La O. M. fechada en once de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, aprueba técnicamente el «Proyecto de defensa contra el Guadalquivir, del f. c. de Córdoba a Sevilla, en Almodóvar del Río» y faculta a la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a que incoe el expediente de información pública.

Cumplimentando la orden superior se inicia la información pública reglamentaria con la publicación de las características esenciales del proyecto que son las expresadas en la siguiente.

NOTA-EXTRACTO

Se proyecta la fijación actual de la margen del río con nueve espigones sumergibles de encofrado metálico sin contar el ya construido para defensa del muro que a su vez defiende la vía férrea.

Entre espigones se proyectan escolleras que cubra el cinco por ciento de la superficie comprendida entre espigones.

La longitud que ocupa la obra proyectada es cuatrocientos setenta metros aproximadamente.

La longitud, altura y ancho de los espigones así como su dirección es la conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriendo un plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto por los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Almodóvar del Río y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, en cuya Secretaría y durante las horas de oficina estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Ingeniero Director, Vicente Basabe.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 942

ANUNCIO

Don Daniel León Gutiérrez, tiene solicitada la concesión administrativa de cuatro litros por segundo de las aguas del río Anzur, para el riego de 5,5 hectáreas de la finca «Cortijo del Puente», situada en el término municipal de Lucena (Córdoba).

Hecha pública la indicada petición por el anuncio que insertó el «Boletín Oficial del Estado» número ciento ocho, correspondiente al día diez y siete de abril último, durante el plazo que en aquél se fijaba, únicamente el peticionario presenta el correspondiente proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Adolfo Atagónes Fernández.

Las características esenciales del

mencionado proyecto se detallan en la siguiente

NOTA-EXTRACTO

Las obras que se proponen son las siguientes:

En la margen izquierda del río Anzur, se proyecta la obra de toma consistente en una galería de sección abovedada de 0,70x1,30 y 4,80 m. de longitud provista en la embocadura de compuerta y rejilla.

La galería termina en un pozo de 1,50 m. de diámetro y 2,70 m. de profundidad en el que se introducen las alcachofas de aspiración de los dos grupos electro-bombas. La casa de bombas la constituye una edificación de 5,00x3,50 y 3,00 de altura con cubierta de teja a cuatro aguas, quedando el pozo bajo la cubierta, el primer grupo elevador tiene una potencia de 0,25 C. V. y es capaz de elevar 3 l/seg. a una altura manométrica de 3,30 m. La tubería de impulsión vierte en una alberca adosada a la casa de máquinas de 4,00x4,00 m. y 150 m. de altura de donde parte la acequia inferior.

El segundo grupo elevador, alojando en la misma caseta, tiene una potencia de 0,86 c. v. y es capaz de elevar 3 l/seg. a una altura manométrica de 12 m. La tubería de impulsión tiene una longitud de 52 m. y vierte en una alberca de 4,00x4,00 y 1,80 m. de altura, que es origen de la acequia superior.

Las acequias van revestidas de hormigón con sección trapezoidal y la longitud total es de 810 m.; la pendiente mínima es del 0,0005 disponiéndose de los necesarios saltos para su acoplamiento al terreno. Se prevén 2 sifones para cruce con caminos de servicio.

Todas las obras se desarrollan en terrenos del propietario.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezarán a con-

tarse desde aquél en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto por los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Lucena (Córdoba), y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, en cuya Secretaría y durante las horas de oficinas estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla veinte y cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Ingeniero Director Adjunto, A. Rodríguez Díaz.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 943

ANUNCIO

Don Juan Manuel López Ramos, tiene solicitada la concesión administrativa de doce litros por segundo de las aguas del río Lucena para el riego de once hectáreas de la finca «Chiquita del Río», situada en el término municipal de Lucena (Córdoba).

Hecha pública la indicada petición por el anuncio que insertó el «Boletín Oficial del Estado» número ciento ocho, correspondiente al día diez y siete de abril último, durante el plazo que en aquél se fijaba, únicamente el peticionario presenta el correspondiente proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, don Adolfo Aragonés Fernández.

Las características esenciales del mencionado proyecto se detallan en la siguiente

NOTA-EXTRACTO

Las obras que se proyectan son las siguientes:

En la margen izquierda del río Lucena se proyecta la obra de toma consistente en una galería de sección abovedada de 4,80×1,00 y 4,40 m. de longitud, en cuya boca se prevé compuerta y rejilla para aislar e impedir la entrada de gruesos cuerpos flotantes y que termina en el pozo de captación de sección circular y cuya coronación vá al nivel de la solera de la casa de máquinas y en su interior. Esta la constituye una excavación rectangular de 5,00×4,50 m. con paredes revestidas que se prolonga el exterior por una caseta con cubierta a dos aguas hasta completar la altura total de 8,50 m. desde solera hasta arranque de la cubierta.

En su interior se aloja un grupo electro-bomba de 4,77 C. V. capaz de elevar 12 l/seg. a una altura manométrica de 16,72 m.

Las tuberías tanto de aspiración como de impulsión serán de 150 m/m. siendo sus longitudes respectivas de 4 y de 76 m.

La tubería de impulsión vierte en un depósito partidior de 4,00×4,00×1,50 m. del que parten dos acequias.

Estas irán revestidas de hormigón con sección trapezoidal y pendiente del 0,0005 provistas de los saltos necesarios para acoplarlas al terreno. Sus longitudes son de 437 m. y de 381 m.

Todas las obras se desarrollan en terrenos del propietario.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezarán a contarse desde aquél en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto por los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Lucena (Córdoba) y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en Sevilla, Plaza de España Sector segundo, en cuyo Secretaría y durante las horas de oficinas estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla veinte y cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Ingeniero Director Adjunto, A. Rodríguez Díaz.

Delegación de Industria

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.036

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Eduardo de Burgos, solicitando autorización para el tendido de un ramal de línea eléctrica.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de doce de septiembre de mil novecientos treinta y nueve e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Eduardo de Burgos, la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 10.000 V. de 3.484 metros de longitud, derivando de la línea que va de Puente Genil a Moriles, propiedad de Hidroeléctrica del Chorro, y terminará en un transformador de 10 K. V. A. de 10.000-25.000+5%/230-133 que se instalará en la caseta de transformación a construir en la finca «Benavides», del término municipal de Aguilar de la Frontera, propiedad del peticionario y con destino a fuerza motriz y alumbrado, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden Ministerial de 12-9-39 y a las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Segunda. Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por el interesado se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el Servicio de Electricidad, efectuando una vez construida la línea las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, de la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Tercera. Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solici-

tar de esta Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará este o lo aplazará, de acuerdo con la disponibilidad de energía del momento.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa e inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición Ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años. Córdoba dos de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

D. Eduardo de Burgos.—Málaga.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 1.408

Anuncio de Concurso

En virtud a lo acordado por este M. I. Ayuntamiento en sesión celebrada el día trece del corriente mes de marzo, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo veinte y seis del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se abre concurso para el nombramiento de Gestor afianzado, y adjudicación al mismo de los servicios de administración, inspección y cobranza de las exacciones siguientes: «Arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcoholes» en la zona fiscal, «Arbitrios sobre carnes, volatería y caza menor», en la zona fiscal, «Arbitrios sobre pescados y mariscos finos», «Impuesto sobre el vino y la sidra», con arreglo a las bases y pliego de condiciones, cuyo extracto a continuación se publica:

Objeto del concurso.—Es objeto del presente concurso el nombramiento de Gestor afianzado, y adjudicación al mismo de los servicios antes mencionados, concediendo al mejor postor la gestión recaudatoria establecida en el artículo doscientos ochenta, del Decreto ordenador de las Haciendas Locales, de veinte y cinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis, con sujeción a las Ordenanzas y disposiciones vigentes, sobre el particular. Mínimo de recaudación, que se afianza por medio de este contrato. —Consistirá en la cantidad líquida anual de ciento veinticinco mil pesetas.

Duración del contrato.—El plazo de la gestión afianzada será el del tiempo comprendido entre el día siguiente de la formalización del contrato, mediante escritura pública, hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta.

Pago del mínimo garantizado.—El Gestor afianzado contrae la obligación de ingresar en la Depositaria municipal, la dozava parte del mínimo de recaudación por el ofrecido en su escrito de proposición, por anticipado, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

El concurso se celebrará con las formalidades establecidas en el ar-

tículo quince del Reglamento de concursos de julio de mil novecientos veinte y cuatro, en el Salón de Sesiones de esta Consistorial, a las doce horas del siguiente día hábil, de haberse cumplido veinte también hábiles, contados del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bajo la Presidencia del Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia del Teniente de Alcalde, Interventor de subasta y de un Notario.

En el referido plazo de concurso y durante las horas hábiles de oficina se admitirán en Secretaría las proposiciones que en pliegos cerrados se presenten para tomar parte en dicho concurso, conforme especifica el citado artículo quince.

A dichos pliegos habrá de acompañarse la cédula personal del concursante y el resguardo que acredite haberse constituido el depósito provisional, consistente en la suma de diez mil cuatrocientos diez y seis pesetas con sesenta y seis céntimos, o sea el importe de una dozava parte de la cantidad señalada como mínimo de licitación. Dicho depósito podrá hacerse en la Depositaria municipal o Caja General de Depósitos o sus Sucursales, y constituirse en metálico o valores que determine el artículo diez del Reglamento citado.

La fianza definitiva consistirá en el importe del duplo de la dozava parte de la cuantía total del remate.

Serán desechadas las proposiciones que no se ajusten al modelo que al final se inserta.

No podrán tomar parte en el concurso los que se encuentren incluidos en algunos de los casos del artículo noveno del Reglamento antes citado.

Bastanteo de poderes.—Todo licitador que concorra en representación de otra persona deberá exhibir un poder notarial bastanteo en forma por cualquiera de los Letrados en ejercicio de esta localidad.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto durante el plazo de concurso en el Negociado de Hacienda de la Secretaría municipal.

Mejoras.—Las mejoras se harán constar en los pliegos, expresando numéricamente la cantidad que se ofrece como mínimo de recaudación.

Baena treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Alcalde, Firma ilegible.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y dos apellidos), vecino de con cédula personal de la tarifa clase número expedida en enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día del mes de del año actual, relacionado con el concurso abierto por el Ayuntamiento de Baena, para el nombramiento de Gestor afianzado y adjudicación al mismo, de los servicios de administración, inspección y cobranza, de las exacciones siguientes: «Arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes», en la zona fiscal. «Arbitrio sobre carnes, volatería y caza menor», en la zona fiscal. «Arbitrio sobre pescados y mariscos finos». «Impuesto sobre el vino y la sidra», para los años de mil novecientos cuarenta y nueve y mil novecientos cincuenta, según lo dispuesto en la base tercera del pliego

de bases y condiciones del concurso a tal fin redactado, lo acepta íntegramente y se compromete a llevar a cabo dichos servicios, garantizando un mínimum de recaudación líquida por cada año de depuración del contrato de pesetas..... (las cantidades se consignarán en letra y número).

(Lugar, fecha y firma con los dos apellidos).

NUEVA CARTEYA

Núm. 1.251

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de enero de 1948, que formula el infrascrito Secretario, a los efectos de su publicación con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley municipal y Reglamento de Funcionarios municipales.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el Sr. Alcalde-Presidente don Julio Ordóñez Priego y asisten los Gestores Jiménez, Oteros, Cubero y Cuevas, actuando de Secretario el Sr. Caballero Romero, y se adoptan los siguientes acuerdos:

BOLETINES OFICIALES y correspondencia, después de la aprobación del acta de la ordinaria anterior.

Abonar a la Electro-Harinera Nuestra Señora del Rosario, la cantidad de 79'41 pesetas, importe del fluido eléctrico consumido por las viviendas provisionales facilitadas al Comandante del Puesto de la Guardia Civil, por incapacidad de la Casa Cuartel.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 5 de diciembre de 1947, se acuerda elevar las remuneraciones del personal afecto a este Municipio en la cuantía expuesta en el informe emitido por la Comisión de Hacienda, incrementando las correspondientes partidas por medio de suplemento de crédito por un total de 27.320 pesetas, cuyos nuevos sueldos empezarán a regir desde 1.º de enero actual.

Aprobar cuenta del Representante del Ayuntamiento en Córdoba con un saldo a favor del Municipio de 4.590'67 pesetas.

Abonar a los funcionarios y empleados municipales sus haberes íntegros y sin descuento alguno por los conceptos de Utilidades, Subsidio Familiar y Seguro de Enfermedad.

Sesión ordinaria del día 31

Preside el señor Alcalde-Presidente don Julio Ordóñez Priego, asisten los señores Gestores Jiménez, Oteros, Cubero y Cuevas, y actuando de Secretario el señor Caballero Romero, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta de la anterior.

BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Distribución de fondos para el próximo mes de febrero.

Se da cuenta de un escrito del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, Negociado Administración Local, por el que se sanciona el Presupuesto municipal ordinario confeccionado para el año actual de 1948, tal y como fué aprobado por la Gestora municipal con la única advertencia de aumentar la partida 33 del mismo en la cuantía de 10'85 pesetas; quedando advertida la Corporación de la obligación que se hace advertir de so-

meter, durante la vigencia del presupuesto a conocimiento y aprobación del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de las rectificaciones que en el mismo se introduzcan.

Elevar a 1.500 pesetas la gratificación que percibe la señorita Trinidad Ruiz Cuevas, como Directora de la Escuela de Educación y Formación de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. a partir de 1.º de enero actual.

Elevar a la misma cuantía la gratificación que percibe la señorita Carmen Roldán Jiménez, como Divulgadora Sanitaria Rural de este término, a partir de 1.º de enero actual.

Aprobar la rectificación del Padrón de Habitantes de este término verificada en 31 de diciembre de 1947, exponiéndose al público por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Adjudicar el remate del Arbitrio sobre degüello de reses y servicios de Matadero a don Julio Amo Ubeda por el tipo de subasta, cuyo arriendo tendrá lugar desde primero de enero pasado a 31 de diciembre del año actual; debiendo constituir en la Caja municipal, dentro del plazo de diez días a la notificación del acuerdo, la fianza definitiva del 20 por 100 del tipo de adjudicación.

Nueva Carteya 23 de febrero de 1949.—El Secretario, T. Caballero. —Visto bueno: El Alcalde, Firma ilegible.

Don Timoteo Caballero Romero, Secretario de Administración Local con ejercicio en el Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 10 del actual.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, extendiendo la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Nueva Carteya a 11 de marzo de 1949.—T. Caballero.—Visto bueno: El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 1.251

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de febrero de 1948, que formula el infrascrito Secretario, a los efectos de su publicación con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley municipal y Reglamento de funcionarios municipales.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el señor Alcalde-Presidente don Julio Ordóñez Priego, asisten los señores Gestores, Jiménez, Oteros, Cubero y Cuevas, y actuando de Secretario el señor Caballero Romero, se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta de la ordinaria anterior.

BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Abonar a la Compañía Telefónica Nacional de España la cantidad de 154'20 pesetas, importe del alquiler de aparatos telefónicos instalados en estas Casas Consistoriales y Cuartel de la Guardia Civil, y conferencias celebradas durante el pasado mes de enero.

Satisfacer a don Antonio Cantero, la cantidad de 39 pesetas, importe de tres porrones adquiridos

para el servicio de las Dependencias municipales.

Abonar al Maestro Carpintero, don Antonio Expósito Cuevas, la cantidad de 125 pesetas, importe de la confección de una caja de madera para embalaje de un álbum que el Municipio dona al Generalísimo Franco, en agradecimiento por la concesión del término municipal.

Idem a don Antonio José Martínez Roldán, la cantidad de 105 pesetas por el importe de un ataúd con destino a la Beneficencia municipal.

Satisfacer a don Antonio Sánchez Arcas, la cantidad de 79 pesetas, importe de 23 socorros facilitados al mismo como detenido en el arresto municipal.

Aprobar relación de socorros facilitados a pobres transeúntes y otros por un total de 170 pesetas, durante el pasado mes de enero, acordándose su formalización y reintegro al señor Depositario.

Aprobar relación de materiales invertidos por el Servicio de Fontanería, por un total de 77 pesetas, acordando su pago.

Igualmente se aprueba y acuerda el pago de 494 pesetas, importe de los jornales invertidos en la reparación de la tubería de agua potable de la «Fuente Oteros», durante la semana del 2 al 7 del actual.

Aprobar relación de jornales de limpieza invertidos en vías municipales durante la semana del 2 al 7 del actual, ascendente a 76 pesetas acordando su formalización y pago.

Indemnizar al señor Depositario la cantidad de 26'35 pesetas, importe de 100 certificados de la clase B., enfermedades generales, adquiridos del Colegio Oficial de Médicos de la provincia, para la Beneficencia municipal.

Atendiendo a la invitación que hace el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se acuerda contribuir a la suscripción Pro-damnificados de Cádiz, con la cantidad de 525 pesetas.

Indemnizar al Secretario de la Corporación con la cantidad de 400 pesetas los gastos de viaje ocasionados en el realizado a Córdoba el día 12 del actual, en compañía del Gestor señor Jiménez.

Aprobar factura de los medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal durante el pasado mes de enero, acordando que su importe de pesetas 1.050'83 se abonen al Farmacéutico municipal don Tomás Ortega García, por mediación de la Mancomunidad Sanitaria de la provincia.

Aprobar relación de jornales invertidos en la limpieza de la desembocadura del Alcantarillado con el Arroyo Carchena, obstruido por las lluvias torrenciales, y ascendente a 874 pesetas, acordando su formalización y pago.

Sesión ordinaria del día 28

Preside el señor Alcalde Presidente don Julio Ordóñez Priego, asisten los señores Gestores, Jiménez, Oteros, Cubero y Cuevas, y actuando de Secretario el señor Caballero Romero, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta de la ordinaria anterior.

BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Aprobar distribución de fondos para el próximo mes de marzo.

Aceptar en principio la propuesta de suplemento de crédito por la

cantidad de 37.943'80 pesetas, acordando su exposición al público por término de quince días, del expediente instruido, para oír reclamaciones.

Abonar a la Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, la cantidad de 12'18 pesetas a que asciende el importe del fluido eléctrico consumido por los contadores de Auxilio Social durante los meses de diciembre de 1947 y enero pasado.

Designar al Gestor don José Cuevas Cuevas, para que represente al Ayuntamiento en la Junta municipal de Enseñanza Primaria, en concepto de Vocal.

Declarar prófugo al mozo del reemplazo de 1948 Antonio Márquez Gómez.

Instruir expediente para acreditar la ausencia por más de diez años de don Manuel Pérez Merinó, padre del mozo del reemplazo de 1948 Antonio Pérez Luque.

Aprobar recibos de la Compañía Telefónica Nacional de España, por 134 pesetas, importe del alquiler de los aparatos telefónicos instalados en esta Casa Ayuntamiento y Cuartel de la Guardia civil, durante el mes de febrero actual y que se abone a la misma el adeudo.

Abonar a don Rafael Polo Ortega, la cantidad de 3'50 pesetas, importe de los géneros adquiridos para el servicio de Fontanería.

Idem al mismo 12 pesetas, por alquiler de dos camas facilitadas al Brigada Jefe de la Línea de la Guardia civil y asistente, la noche del 10 de febrero actual.

Satisfacer a don Francisco Barrionuevo la cantidad de 120 pesetas en concepto de gratificación por la conducción de correspondencia desde Castro del Río a esta población, durante los días del 8 al 15 del actual.

Aprobar relación de jornales invertidos en las obras de reparación de varias vías municipales, ascendente a 342 pesetas, durante la semana del 16 al 21 del actual, acordándose su formalización y pago.

Aprobar relación de los materiales invertidos en las obras de reparación de varias vías municipales durante la semana del 16 al 21 del actual, y que su importe de 100 pesetas se formalicen de pago al Maestro-Encargado don José María Cubero Luque.

Indemnizar al señor Alcalde los gastos de viaje ocasionados en el realizado a Córdoba el día 21 del actual, acompañado del señor Secretario, con la cantidad de 400 pesetas.

Aprobar cuenta de gastos presentada por el señor Alcalde y ocasionados en el viaje realizado a Córdoba el día 31 de octubre anterior, acompañado por una Comisión para recoger el Álbum confeccionado por don Rafael Bernier y con destino a S. E. el Generalísimo, ascendente a 475 pesetas, acordando se indemnicen al señor Alcalde.

También se acuerda indemnizar al señor Alcalde con la cantidad de 750 pesetas los gastos de viaje ocasionados en los realizados a Lopera y Córdoba el día 1.º de Enero pasado, para solventar asuntos acerca del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia relacionados con el término municipal de esta población.

Aprobar cuenta presentada por el señor Alcalde de los gastos ocasionados en el viaje realizado a Madrid, acompañado de don Isidoro

Tapia Priego, el día 16 del mes actual con objeto de ponerse al habla con varias personalidades, y que su importe de 1.812'35 pesetas se indemnizen al mismo y formalicen con cargo al Presupuesto vigente.

Darse por enterada y prestar su aprobación a los ingresos efectuados por el arrendatario del Arbitrio sobre degüello de reses y servicios de Matadero don Julio Amo Ubeda, en concepto de fianza definitiva del 20 por 100 y mensualidades de enero y febrero de este ejercicio.

Aumentar a 900 pesetas la gratificación por casa-habitación que viene percibiendo la Maestra Nacional de la Escuela de Párvulos doña Guadalupe Moreno Pedraja.

Aprobar cuenta de caudales del cuarto trimestre de 1947, presentada por Depositaria.

Nueva Carteya 23 de febrero de 1949.—El Secretario, T. Caballero.—Visto bueno: El Alcalde, Antonio Merino.

Don Timoteo Caballero Romero, Secretario de Administración Local con ejercicio en el Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Gestora municipal de este término durante el mes de febrero de 1948, fué aprobado por la Comisión municipal Permanente en sesión celebrada el día 10 del actual.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Nueva Carteya a 11 de marzo de 1949.—T. Caballero.—Visto bueno: El Alcalde, Antonio Merino.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 1.297

Don José Portero Márquez, accidental Secretario del Juzgado municipal de Montilla.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 551, del año 1948, seguido contra otro y José Guixot Guixot, que dijo ser vecino de Alicante, domiciliado en la calle Castaños, número 41, por el hecho de malos tratos y blasfemia, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad, quince días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su defensión.

TASACIÓN DE COSTAS

Por derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 20'40 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, 11'65.

Por reintegros del expediente, 10.

Por multa impuesta a José Guixot Guixot, 500.

Total, 542'05.

Corresponde a satisfacer al condenado José Guixot Guixot, 521'03 pesetas, o sea la totalidad de la multa y la mitad de derechos y reintegros.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del Sr. Juez, en Montilla a 22 de marzo de 1949.—José Portero Márquez.—V.º B.º: El Juez municipal, Firma ilegible.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.500

Don José M.º Alvarez Terrón, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de tres cerdas, una colorada con una mancha negra en una pala, de unas tres arrobas, otras dos rubias de unas dos arrobas de peso aproximadamente, sustraídas en la mañana del once del actual de la finca «La Rana», de este término, propiedad de Francisco López Cañete, poniéndolas a disposición de este Juzgado caso de ser habidas con el autor o autores de la sustracción.

Dado en Castro del Río, 18 de marzo de 1949.—José M.º Alvarez.—El Secretario Licenciado, J. Rabadán.

CABRA

Núm. 1.511

El Juez de Instrucción de Cabra y su partido.

Por virtud del presente, a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial, ruego y encarga la busca y rescate de una cerda de 5 a 6 años, de 7 arrobas, con hierro A. A. en paletilla izquierda, otra de año y medio con 5 arrobas, y tres cerdos de un año y peso de arroba y media, sustraídos en el día 18 del actual, del arroyo de la finca «Paula», de este término, y que de ser habidos así como a los poseedores ilegítimos, sean puestos a disposición de este Juzgado en la causa 55 de este año sobre hurto.

Cabra a 23 de marzo de 1949.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario P. S., Miguel del Arco.

Núm. 1.537

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez Municipal de esta ciudad en el juicio de faltas número 225 de 1949, seguido en este Juzgado por hurto de una cabra y una cabezada de caballera, de la propiedad del vecino de ésta don Juan Ortiz Carrillo, por el denunciado de ignorado paradero don Juan Antonio Serrano Varo, se le cita por medio de la presente que se inserta en el BO-

LETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle José Antonio, número 15, a las once horas del día seis del próximo mes de Abril, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas con los medios de prueba de que intente valerse, advertido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cabra 24 de marzo de 1949.—El Secretario P. H., Antonio Molina.

PUENTE GENIL

Núm. 1.509

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 1095 de 1948 por lesiones que se tramita en este Juzgado ha sido practicada la siguiente tasación de costas.

Derechos de los señores Juez, Secretario, Fiscal y Agente, 21'30 pesetas.

Derechos de Peritos, 60'00.

Indemnizaciones, 60'00.

Reintegro y pólizas, 6'25.

Derechos de ejecución, 12'25.

Posteriores calculadas, 12'65.

Total, 172'45.

Y para que sirva de notificación a la condenada a su pago Carmen Palomo Molina, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se le da vista de la misma por el plazo de tres días al objeto de que la haga efectiva o la impugne, y en este caso con las formalidades y en el término previsto en la Ley, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Puente Genil a 22 de marzo de 1949.—El Secretario P. H., Ramón Prieto.

Núm. 1.510

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 977 de 1948 por estafa que se tramita en este Juzgado ha sido practicada la siguiente tasación de costas.

Derechos de los Señores Juez, Secretario, Fiscal y Agente, 15'30 pesetas.

Reintegro y pólizas, 4'50.

Indemnizaciones, 23'50.

Derechos de ejecución, 12'25.

Posteriores calculadas, 12'65.

Total, 68'20 pesetas.

Y para que sirva de notificación a la condenada a su pago, Antonia Jaén Delgado, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se le da vista de la misma por el plazo de tres días al objeto de que la haga efectiva o la impugne, y en este caso con las formalidades y en el término previsto en la Ley, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Puente Genil a 22 de marzo de 1949.—El Secretario P. H., Ramón Prieto.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.512

Manuel Rivas Aguilera, de cuarenta años de edad, del campo, natural y vecino de Puente Genil, hijo de Domingo y Mercedes, casado con Dolores Espada, domiciliado en calle

Cruz del Estudiante, número 15, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de 10 días, para constituirse en prisión por causa 170 de 1946, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y prisión del referido procesado el que de ser habido será puesto en el arresto municipal a disposición de la Ilustrísima, Audiencia de Córdoba comunicándolo a este Juzgado.

Dado en Aguilar de la Frontera a 21 marzo de 1949.—P. Escribano.—El Secretario, M. Rueda.

JEREZ DE LA FRONTERA

Núm. 1.531

Don Miguel Granados López, Magistrado y accidentalmente Juez de Instrucción número 2 de Jerez de la Frontera.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETINES OFICIALES de esta provincia, Málaga, Córdoba, se cita llama y emplaza a los procesados Juan Parra Pérez, de 28 años, casado, jornalero, natural y vecino de Málaga, con domicilio en Arroyo del Cuatro y a Rafael Vega Salguero, de 37 años, casado, jornalero, natural de Palma del Río y vecino de esta ciudad, en Tierras del Maestro Fuentes, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, para ser reducidos a prisión en sumario que con el número 58 de 1948 se instruye sobre robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de referidos, poniéndolos, caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en calidad de presos, provisionalmente en la Cárcel de este Partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Jerez de la Frontera, a 22 de marzo de 1949.—Miguel Granados.—El Secretario Judicial, Firma ilegible.

MONTORO

Núm. 1.562

Nicolás Sánchez Santiago, de 35 años de edad, casado, jornalero, hijo de Juan y Francisca, natural de Bujalance y vecino de Puertollano, domiciliado últimamente en calle María Isabel, número 26, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Montoro, para ser reducido a prisión en causa por hurto número 61 de 1944; apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Montoro 25 de marzo de 1949.—El Secretario, Leopoldo Romero.—Visto bueno: El Juez de Instrucción F. Rubiales.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA